

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA (OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA)

(Plaza de Fontes, 1 ; 30001 Murcia ; participacion.publica@chs.mma.es)

Don Manuel Marcos Bardera, en nombre y representación propia, provisto de DNI núm. 2215489Z con domicilio a efectos de notificación en C/ San Miguel, 5, 28300 Aranjuez (Madrid), y teléfono de contacto nº 91 801 11 69.

EXPONE

Que habiendo tenido conocimiento del contenido del documento-propuesta de **Esquema de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Segura de julio de 2008**, quiere realizar en relación al mismo, las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA: La Ley 52/80 del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura establece que:

1. La Administración adoptará las medidas pertinentes a fin de que, mediante la regulación adecuada, las aguas que se trasvasen sean en todo momento, excedentarias en la cuenca del Tajo (D.A. 9º, 1 Ley 52/80).
2. El carácter de excedentarias se determinará en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo (D.A. 9º, 2 Ley 52/80), actualmente en proceso de elaboración. Plan que según la normativa de planificación, tendrá que tener en cuenta el descenso de aportaciones de los últimos 25 años y la incidencia del cambio climático, el cumplimiento de objetivos y caudales ambientales de la Directiva Marco del Agua, y la satisfacción al 100%, con plena garantía, incluso en época de sequía, de las demandas prioritarias de la cuenca del Tajo, entre las que se encuentran, aparte de los referidos objetivos ambientales, el abastecimiento de los más de 7 millones de personas que residen en la parte española de la cuenca del Tajo, la más poblada de la península.
3. El máximo que la cuenca del Segura podría recibir en destino, en caso de haber agua sobrante en el Tajo, sería de 400 hm³/año para regadíos y 110 Hm³/año para abastecimiento. En total, 510 Hm³ que podrían recibirse el año que se trasvasara el tope máximo legalmente previsto: 600 Hm³/año enviados desde el Tajo, descontados 90 Hm³ de pérdidas previsibles (que si se reducen, como viene sucediendo, se queda la cuenca del Segura, que puede así teóricamente disponer de 540 Hm³/año o más en destino). (D.A. 1ª Ley 52/80).

SEGUNDA: En el documento-propuesta de ETI del Segura de julio 2008, en cuanto a la atención de las demandas y racionalidad de uso (p.148 y ss, epígrafe 6.3.2), analizan tres posibles alternativas para 2015, en relación con los recursos trasvasados desde el Tajo:

- **Alternativa cero:** aplicación de la regla de explotación actual del trasvase, considerando trasvasables y utilizables en destino entre 406-463 hm³/año, según la serie utilizada (que serían unos 450-500 hm³ en origen, es decir en el Tajo). A esto se sumaría el agua desalada prevista por el programa A.G.U.A. para 2015, 208 hm³/año.

- **Alternativa 1:** como en la alternativa anterior les falta a ustedes agua para todos los regadíos del Segura regados con agua del trasvase (faltarían unos 130 hm³/año), contemplan aumentar más la capacidad de desalación del programa A.G.U.A. en otros 164 hm³/año, con lo cual en total, los regadíos del trasvase recibirían 372 hm³/año de agua desalinizada. Sin embargo el agua desalada en su propio territorio resulta “cara” para los regantes, frente al agua “barata” del Tajo (en la que no se considera el coste de todas las obras del trasvase y pretrasvase, indemnizaciones, costes ambientales en la cuenca del Tajo, pérdida de costes de oportunidad; se han incluido amortizaciones que no tienen en cuenta los impactos permanentes de las detracciones en la cuenca cedente, se paga solo un 60% del ya reducido coste de las obras debido al sobredimensionamiento de las mismas; se añaden frecuentes subvenciones y exenciones en caso de sequía, etc.). Por supuesto que frente al agua desalada, les sale “barata” el agua del Tajo a los regantes y a la cuenca del Segura. El resto del precio lo pagan: los ciudadanos de la cuenca del Tajo (en forma de pérdida y degradación de los embalses y del río, costes ambientales y menores garantías) y el erario público del resto de españoles, por el dinero del coste “real” del trasvase que no se puede recuperar. Por ese motivo y porque el agua de la desalación les parece “cara” a pesar de tenerla en su propio territorio, prefieren en el ETI (p.149) *“que en época de elevados volúmenes de recursos trasvasados el volumen sobrante procedente de la desalinización pudiera ser almacenado en los embalses de regulación del postrasvase, pudiendo ser utilizado en épocas de menores aportes desde el Tajo”*. Con lo cual, en definitiva, admiten ustedes que lo que tienen no es un problema de falta de recursos para el regadío, sino de coste o posibilidad de subvención del agua para los mismos. En este sentido, les solicitamos que modifiquen esta alternativa del ETI en el sentido de emplear prioritariamente, todos los años, los 372 hm³/año de agua desalada en su propia cuenca, y solicitar, en relación con el trasvase para el regadío, solo el agua que les hiciera falta, es decir hasta 28 Hm³, para completar los 400 hm³/año que los regadíos del trasvase pueden recibir del Tajo. De esta manera, el agua del Tajo, en vez de servir para que ustedes tengan una reserva de agua desalinizada sin utilizar en el Segura, para cuando haya sequía, puede quedarse formando esa reserva para sequías que se sucedan en la propia cuenca del Tajo y en los embalses de cabecera ¿No les parece esto más solidario? Para considerar los recursos disponibles en la cuenca del Segura, deben ustedes sumar, por tanto, los 372 hm³/año de agua desalinizada. Si el precio les resulta demasiado caro, eso no es algo que deba tenerse en cuenta en el cálculo de recursos disponibles, sino posteriormente, para calcular las demandas reales de su cuenca, (según el volumen de agua que los usuarios estén dispuestos a adquirir en función del precio y actividad) y elaborar el balance. Y desde luego, que el agua desalada en su territorio les resulte demasiado cara para el

regadío no es algo que tenga que solucionar la cuenca del Tajo. Los 372 hm³/año de agua desalada son más reales para ustedes, en su balance, que los hipotéticos 0-540 Hm³/año de agua “sobrante” que cada año puedan arrancar a la cuenca más poblada de España, y a la cabecera de un río que ha perdido cerca del 50% de sus aportaciones naturales en los últimos 25 años.

• **Alternativa 2:** como ya hemos visto que el agua desalinizada en su propia tierra les resulta “cara” para los regadíos que ahora se riegan con agua “barata” del Tajo, proponen ustedes la alternativa 2, que contempla no desalinizar esos 164 hm³/año adicionales al Programa A.G.U.A y conseguir el agua por el método tradicional: más trasvases de agua “subvencionada” del Tajo. Para ello, plantean ustedes *“la ejecución de nuevas transferencias desde la cuenca del Tajo o desde otras cuencas”* y seguir potenciando las ventas de agua por regantes del Tajo a los del Segura hasta alcanzar los 164 hm³/año (ventas de agua no excedentaria, que sin ninguna consideración ambiental, se iniciaron y permitieron por el Gobierno a partir de 2005, como una de las compensaciones a la cuenca del Segura, junto con las actuaciones del programa A.G.U.A., por la derogación del trasvase del Ebro). Pero el problema, es que ese agua adicional trasvasada del Tajo (ya sea vendida por regantes privados, por el gobierno estatal, o por los gobiernos autonómicos en forma de acuerdos políticos) tiene unos costes que ustedes ni siquiera calculan en su propuesta, y que harían mucho más eficiente, en términos económicos, ambientales y sociales, que desalaran ustedes ese agua en la cuenca del Segura. Entre esos costes a incluir, está por supuesto el de ejecución de nuevas infraestructuras de captación en la cuenca cedente o nuevos trasvases. Pero también estaría el coste de tener que hacer nuevas infraestructuras de captación o transporte de agua en la cuenca del Tajo, para asegurar el abastecimiento y resto de sus propios usos, que no podrían contar con el agua regulada que en teoría le sobra a la cuenca del Tajo, pero que se llevan ustedes trasvasada. Es decir, si la cuenca del Tajo tienen que hacer nuevas obras porque le “falta” agua regulada, al llevarse ustedes la que teóricamente “sobra”, el coste de esas infraestructuras adicionales tendría que repercutirse en el coste del agua trasvasada para regadío y abastecimiento. Y eso, todavía, sin sumar el coste ambiental que tendrían las detracciones en la cuenca del Tajo. Tal vez, haciendo bien las cuentas, les salga a ustedes más barata el agua desalada. También queremos informarles, por si no tenían conocimiento, que al ubicarse en la cuenca del Tajo la mayor concentración de población de la península, concretamente en la Comunidad de Madrid y corredores de conexión con otras comunidades limítrofes, y existir una “disponibilidad de recursos garantizados estrictos” según manifiesta la propia Confederación Hidrográfica del Tajo, se están contemplando medidas como la liberalización de recursos para abastecimiento de la modernización de regadíos (Estremera y Aranjuez). Esto como entenderán, sale mucho más barato para todos, y permite la recuperación de retornos en la cuenca del Tajo, pero obviamente, impedirá los trasvases adicionales de agua pública “vendida” por los regantes de Estremera y Aranjuez.

TERCERA. Por todo lo anterior, les solicitamos, que contemplen ustedes en relación con los recursos trasvasados desde el Tajo, una alternativa 3, que sería:

• **Alternativa 3:** modificación de la regla de explotación actual del trasvase, en función de la determinación de excedentes trasvasables en el nuevo plan de cuenca del Tajo, considerando trasvasables y utilizables en destino únicamente las dotaciones estrictamente necesarias para garantizar el abastecimiento de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, mientras ésta no pueda ser abastecida completamente con recursos propios de la cuenca hidrográfica del Segura o recursos procedentes de desalación, aguas subterráneas¹, etc. En todo caso, en un volumen trasvasable máximo que en ningún caso será superior a los 138 hm³/año, y según se determine tras contemplar las restricciones ambientales, usos, demandas y garantías prioritarios de la cuenca del Tajo, considerando además, la disminución de aportaciones constatada en dicha cuenca en los últimos 25 años.

A esto se sumaría el agua desalada prevista por el programa A.G.U.A. para 2015: 208 hm³/año, incrementada en los 164 hm³/año adicionales previstos en la Alternativa 1 (en total, 372 hm³/año de agua desalinizada). En todo caso, en 2015 deberán de ser innecesarios los envíos de agua por el Trasvase hacia el Segura, por lo que urgimos a realizar las obras de infraestructura necesarias para satisfacer los 138 hm³/año aún deficitarios en el año 2015 con los recursos obtenidos de las fuentes más arriba relacionadas.

Hasta el año 2015, en caso de que pudieran trasvasarse 138 hm³/año desde la cuenca del Tajo, la cuenca del Segura tendría asegurados los 110 Hm³/año de abastecimiento, y 400 Hm³/año para los regadíos del trasvase (372 hm³ de agua desalada y otros 28 del trasvase). Pero, esto obviamente, solo en el caso de que existan esos recursos excedentarios en la cuenca del Tajo, lo cual no es seguro.

Por tanto, les pedimos, por respeto al proceso de planificación en la cuenca del Tajo, que es el que tendrá que determinar si existen o no excedentes trasvasables, conforme a los criterios y objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua, y por respeto a los ciudadanos de dicha cuenca, que añadan y contemplen dicha alternativa en los documentos de planificación de la cuenca del Segura, modificando la propuesta de balance (en la que ahora incluyen como recursos disponibles entre 406 y 540 Hm³/anuales recibidos del trasvase del Tajo, epig. 7.2.1, ps. 162 a 165 ETI del Segura). ¿Para qué se está planificando en la cuenca del Tajo, si ya se sabe que sobran 600 Hm³/año que ustedes se han repartido ya en la cuenca del Segura?

Esta petición se la realizamos también por respeto a los propios ciudadanos de la cuenca del Segura, que creemos que se merecen un proceso de planificación con todas las garantías y no unas “cuentas de la lechera” realizadas sin contar con los recursos realmente disponibles (desalación) y en las que si falta agua, la excusa fácil será echar la culpa a los “insolidarios” de otra cuenca que no se la quieren enviar.

¹ El pasado mes de diciembre de 2008 aparecieron diversas noticias en prensa en las que fuentes de la CHS indicaban la puesta en explotación de nuevos acuíferos, como el denominado Vega Media-Vega Baja, con unos 1.500 hm³ de reserva de aguas de buena calidad, así como la posible existencia y puesta en explotación de otros acuíferos similares en la Vega Alta del Segura y otros puntos de la cuenca.

Como verán, y debido al respeto escrupuloso que nos merece el proceso de planificación del Segura, solo hemos procedido a avisarles de la irrealidad de las cuentas que están ustedes realizando, al considerar ustedes en sus alternativas y balance unos recursos trasvasados o vendidos desde el Tajo que todavía no se sabe si van a estar ahí, y que en todo caso, dependen de la finalización del proceso de planificación en el Tajo.

Por respeto, y a diferencia de lo que vienen haciendo en el Tajo los usuarios del Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura, políticos, y distintas instituciones de su cuenca, no vamos a entrar a indicarles a ustedes como tienen que planificar para que no les “falte” agua, ni a exigirles que rebajen los caudales y objetivos ambientales de la cuenca del Segura, que utilicen más recursos subterráneos, o reduzcan y racionalicen las demandas de regadío, abastecimiento, resorts turísticos con campos de golf, etc. Ustedes, son libres de planificar como quieran. Lo único que les pedimos, a ustedes y al resto de usuarios y ciudadanos de la cuenca del Segura, es que demuestren también el mismo respeto hacia los objetivos de la planificación, incluidos los ambientales, en la cuenca del Tajo. Lo único que les pedimos, en nombre de la solidaridad que tanto exigen, es que los errores y la búsqueda de agua subvencionada y barata para su planificación, deje ya de pagarlos la cuenca del Tajo.

CUARTA: Las mismas consideraciones son de aplicación en relación con las concesiones del trasvase, que ustedes están tramitando considerando la recepción máxima, irreal, de 510-540 Hm³/año del Tajo en la cuenca del Segura. El proceso de otorgamiento de dichas concesiones debe paralizarse de inmediato, y como mínimo, hasta que finalice el proceso de planificación en el Tajo. A partir de entonces, de otorgarse, debería hacerse en precario, al recaer sobre aguas “sobrantes” cuya cuantía puede variar o dejar de existir en función de las necesidades de la cuenca del Tajo. De otra manera, entendemos que las personas responsables del otorgamiento de dichas concesiones, serán directamente responsables, a todos los niveles, de los posibles perjuicios o indemnizaciones que tuvieran que abonarse a los concesionarios por haberseles otorgado un derecho sobre un agua sobrante que puede disminuir o dejar de existir en función de las necesidades de la cuenca cedente.

Por lo expuesto,

SOLICITO:

1°. Que se me tenga por parte interesada en el proceso de planificación de la Demarcación Hidrográfica del Segura. A tal efecto acompaño la ficha con los datos correspondientes.

2°. Que en relación con las demandas y racionalidad del uso, así como a los efectos de elaboración de balances en el proceso de planificación en la cuenca del Segura, se incluya una alternativa 3 y se realice el balance también con los datos de la misma, consistente en:

- *Alternativa 3: modificación de la regla de explotación actual del trasvase, en función de la determinación de excedentes trasvasables en el nuevo plan de cuenca del Tajo, considerando trasvasables y utilizables en destino únicamente las dotaciones estrictamente necesarias para garantizar el abastecimiento de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, mientras ésta no pueda ser abastecida completamente con recursos propios de la cuenca hidrográfica del Segura o recursos procedentes de*

desalación, aguas subterráneas, etc. En todo caso en un volumen trasvasable máximo que en ningún caso será superior a los 138 hm³/año, y según se determine tras contemplar las restricciones ambientales, usos, demandas y garantías prioritarios de la cuenca del Tajo, considerando además, la disminución de aportaciones constatada en dicha cuenca en los últimos 25 años.

A esto se sumaría el agua desalada prevista por el programa A.G.U.A. para 2015, 208 hm³/año, incrementada en los 164 hm³/año adicionales previstos en la Alternativa 1 (en total, 372 hm³/año de agua desalinizada). En todo caso, en 2015 deberán de ser innecesarios los envíos de agua por el Trasvase hacia el Segura, por lo que urgimos a realizar las obras de infraestructura necesarias para satisfacer los 138 hm³/año aún deficitarios en el año 2015 con los recursos obtenidos de las fuentes más arriba relacionadas.

3°. En relación con el procedimiento para el otorgamiento de las concesiones del trasvase Tajo-Segura, actualmente en curso, se me tenga también por parte interesada en el expediente o expedientes que se esté tramitando para dicho otorgamiento, solicitando específicamente que:

3.1. Se paralice de forma inmediata cualquier tramitación de concesiones del agua del trasvase del Tajo, hasta que hayan sido aprobados los nuevos planes de cuenca del Tajo y del Segura, conforme a la Directiva Marco del Agua. Y en todo caso, que cualquier concesión que pueda otorgarse, sea en precario.

3.2. Además, y en base al derecho a la información ambiental que nos asiste, y a la Ley 27/2006 de acceso a la información y participación pública, solicitamos:

A. Se nos informe detalladamente sobre qué cantidad de recursos trasvasados anuales se están considerando para otorgar las concesiones en la cuenca del Segura, así como requisitos y condiciones para acceder a las mismas, derechos que otorgarán dichas concesiones, plazos, y zonas y tipos de cultivo a los que se están aplicando.

B. Se nos de traslado del inventario actualizado de los riegos del trasvase, en el que se establezca claramente qué superficies tienen derechos y cuáles son las dotaciones reales de riego.

C. Finalmente, solicitamos ser puntual y detalladamente informados, trasladándonos copia, del expediente de tramitación, informes de la abogacía del Estado u otros, etc, de cada una de las concesiones de agua del trasvase, así como de cualquier avance en los trámites del procedimiento de otorgamiento de dichas concesiones, que pudiera producirse a partir de la presentación de este escrito.

En Aranjuez, para Murcia, a 28 de enero de 2009

Fdo: Manuel Marcos Bardera